

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Con fecha 20 de abril de 2022, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2022, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA, núm. 74, de 20 de abril de 2022).

De conformidad con el apartado 1 del resuelto segundo de la citada resolución, las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y con una cuantía máxima total de sesenta y ocho millones trescientos mil euros (68.300.000 euros), con carácter estimativo.

De dicha cuantía total prevista, el crédito disponible para la concesión de los incentivos destinados a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo asciende a ocho millones seiscientos cuarenta mil euros (8.640.000 euros), y el crédito para los incentivos destinados a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo asciende a cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil euros (58.785.000 euros).

El apartado 2 del resolutorio segundo dispone que las cuantías establecidas podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas.

En el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, se han registrado en el marco de estas dos líneas de subvenciones solicitudes por un importe superior al presupuesto indicado en la convocatoria, resultando para estas líneas de ayuda insuficiente el crédito inicialmente previsto.

Por ello se formuló por parte de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, Propuesta de fecha 7 de octubre de 2022, indicando las cuantías por provincia y partida presupuestaria donde era necesaria la ampliación del crédito establecido en la convocatoria. Detectado error en la cuantía establecida para la ampliación del crédito en la provincia de Almería para la línea de mantenimiento de puesto de trabajo ocupados por personas con discapacidad, se procedió a tramitar nueva propuesta complementaria de fecha 26 de octubre de 2022.

Al objeto de adaptar las disponibilidades presupuestarias a las necesidades existentes, se hace necesario, ampliar el crédito de la línea de ayuda a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en una cuantía de 3.675,993,66 euros, y de la línea de mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en una cuantía de 14.937.654,81 euros. Con todo ello, se amplía el crédito total de la convocatoria en 18.613.648,47 euros.

Las circunstancias específicas de las personas con discapacidad destinatarias, y sus especiales dificultades de inserción laboral, requieren destinar todos los recursos disponibles a crear el mayor número de puestos de trabajo posibles. Todo ello, además, teniendo en consideración que estas ayudas tienen por objeto compensar

económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

Por su parte, el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), dispone que; «Toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquéllas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado 2, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto».

Asimismo, el apartado 4 del citado precepto establece que cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.

El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de las competencias establecidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017 se podrá resolver la ampliación del crédito de la convocatoria publicadas cuando, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, las circunstancias o las necesidades de las mismas, así lo requieran, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, la Directora General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Primero. Ampliar el crédito establecido en el resuelve segundo de la Resolución de 31 de marzo de 2022, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2022, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, correspondiente a la línea de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y a la línea de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, que quedan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

00272170

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CEC	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	7.985.000,00 €	3.506.850,75 €	11.491.850,75 €
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	605.000,00 €	69.142,91 €	774.142,91 €
TOTALES	8.640.000,00 €	.675.993,66 €	12.315.993,66 €

Distribución estimada por provincias:

ALMERÍA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/04 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	250.000,00 €	27.866,96 €	277.866,96 €
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €
TOTAL	500.000,00 €	27.866,96 €	527.866,96 €

CÁDIZ

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/11 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	725.000,00 €	280.000,00 €	1.005.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	40.000,00 €	31.000,00 €	71.000,00 €
TOTAL	765.000,00 €	311.000,00 €	1.076.000,00 €

CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/14 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	750.000,00 €	295.861,43 €	1.045.861,43 €
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	50.000,00 €	34.147,48 €	84.147,48 €
TOTAL	800.000,00 €	330.008,91 €	1.130.008,91 €

GRANADA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/18 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	425.000,00 €	231.331,30 €	656.331,30 €
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
TOTAL	450.000,00 €	231.331,30 €	681.331,30 €

HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/21 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	410.000,00 €	0,00 €	410.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
TOTAL	425.000,00 €	0,00 €	425.000,00 €

00272170

JAÉN

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	1.325.000,00 €	0,00 €	1.325.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €
TOTAL	1.400.000,00 €	0,00 €	1.400.000,00 €

MÁLAGA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/29 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	1.100.000,00 €	1.642.201,65 €	2.742.201,65 €
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	100.000,00 €	103.995,43 €	203.995,43 €
TOTAL	1.200.000,00 €	1.746.197,08 €	2.946.197,08 €

SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/41 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	3.000.000,00 €	1.029.589,41 €	4.029.589,41 €
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
TOTAL	3.100.000,00 €	1.029.589,41 €	4.129.589,41 €

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	52.150.000,00 €	13.297.909,83 €	65.447.909,83 €
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	5.835.000,00 €	1.639.744,98 €	7.474.744,98 €
Totales (en euros)	58.785.000,00 €	14.937.654,81 €	73.722.654,81 €

Distribución estimada por provincias:

ALMERÍA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/04 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	1.500.000,00 €	106.869,78 €	1.606.869,78 €
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	2.100.000,00 €	508.004,39 €	2.608.004,39 €
Totales (en euros)	3.600.000,00 €	614.814,17 €	4.214.814,17 €

CÁDIZ

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/11 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	6.250.000,00 €	0,00 €	6.250.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	285.000,00 €	251.000,00 €	536.000,00 €
Totales (en euros)	6.535.000,00 €	251.000,00 €	6.786.000,00 €

00272170

CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/14 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	5.000.000,00 €	2.116.622,29 €	7.116.622,29 €
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	1.600.000,00 €	0,00 €	1.600.000,00 €
Totales (en euros)	6.600.000,00 €	2.116.622,29 €	8.716.622,29 €

GRANADA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/18 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	3.000.000,00 €	724.828,67 €	3.724.828,67 €
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	500.000,00 €	336.034,67 €	836.034,67 €
Totales (en euros)	3.500.000,00 €	1.060.863,34 €	4.560.863,34 €

HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/21 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	2.200.000,00 €	567.682,52 €	2.767.682,52 €
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
Totales (en euros)	2.500.000,00 €	567.682,52 €	3.067.682,52 €

JAÉN

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	800.000,00 €	0,00 €	800.000,00 €
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	7.900.000,00 €	757.169,75 €	8.657.169,75 €
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
Totales (en euros)	8.800.000,00 €	757.169,75 €	9.557.169,75 €

MÁLAGA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/29 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	10.800.000,00 €	2.480.511,93 €	13.280.511,93 €
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	450.000,00 €	544.705,92 €	994.705,92 €
Totales (en euros)	11.250.000,00 €	3.025.217,85 €	14.275.217,85 €

SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/41 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	15.500.000,00 €	6.544.224,89 €	22.044.224,89 €
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
Totales (en euros)	16.000.000,00 €	6.544.224,89 €	22.544.224,89 €

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 2022.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.